

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-jun-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1547
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooprocenva Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado: María Doris Bocanegra Méndez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00**363**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del 30 de marzo del año en curso, fue requerida la parte actora con el fin de que aportara de manera el título valor, y acreditara la notificación de la demandada, actuaciones que a la fecha no ha realizado.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR NUEVAMENTE al apoderado judicial del extremo demandante, con el fin de que se sirva acreditar la notificación de la demandada, y de aportar de manera física el título valor al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dde4f698c9b370ee55529e9930aa569b39bc5c63407ba57717caadb333cd49**

Documento generado en 04/07/2023 02:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>